

ASUNTO: Se solicita intervención

Honorable LXI Legislatura del Congreso del Estado
P R E S E N T E

Los firmantes del presente, miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monte Escobedo 2013-2016, por este medio solicitamos la intervención de esta Soberanía para que se revise el procedimiento de elección y elegibilidad del Tesorero Municipal, en base a lo siguiente:

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Municipio, en su fracción I, establece que para ser tesorero municipal se requiere: "Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y estar vecindado en el municipio cuando menos un año antes de su designación."

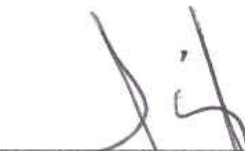
De igual manera la fracción IV del artículo en mención señala: "Otorgar caución para el desempeño de su encargo, en los términos que acuerde el cabildo."

En sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 17 de septiembre, convocada específicamente para la elección y nombramiento de: Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, se propuso en la terna para Tesorero Municipal al C. Emilio Galicia García, quien a pesar de la observación que hicimos sobre el requisito de vecindad, la fracción mayoritaria del PRI en su afán de demostrar su fuerza impuso a esta persona sin cumplir con lo establecido en la ley.

En primer lugar, con el mismo curriculum que el presenta, se puede comprobar que el único tiempo que tuvo vecindado en el municipio fue del 16 de enero de 1988 al 12 de enero de 1998, de entonces a la fecha solo presenta credencial de elector con domicilio en C. Parroquia 7-A de la Cabecera Municipal, domicilio que corresponde a una Agencia de Viajes y no a una vivienda, así mismo la constancia de residencia que le fue expedida en fecha doce de septiembre de 2013 por el entonces Secretario de Gobierno Municipal Héctor Antonio Aldana Márquez se lee "... y manifiesta ante esta Secretaria de Gobierno Municipal que tiene más de un año de radicar en ese domicilio", y finalmente no se cumplió con lo establecido en la fracción IV del artículo 94.

Ante la condición de inelegibilidad y la designación al margen de la legislación vigente, reiteramos nuestra exigencia para que se intervenga y se hagan las observaciones correspondientes y en su caso la revocación del acuerdo.

ATENTAMENTE


Prof. Eugenio Saenz Hernández
Regidor




LCP. María Silvia Sánchez Treto
Regidor
a/ anexos fotocopias



LEGISLATURA DEL ESTADO

SESIÓN Ordinaria
TRAMITE Se turna a la Comisión de
Gobernación

DE 2013
DE 26 DE Septiembre
ZACATECAS, ZAC. A

Zacatecas, Zac., 26 de septiembre del 2013.

**CIUDADANO DIPUTADO
GILBERTO ZAMORA SALAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.**

4
Dep. Samuel Sotelo M

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **el escrito por medio del cual Regidores del H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., piden la intervención de esta Legislatura para que se revise el procedimiento de elección y elegibilidad del Tesorero de ese municipio.** Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esas Comisiones.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

Alto

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

Recibi= 2-3
PA. Dip. Pedroza
26/sep/13

Recibi
PA. DP. SUSANA RH.
26/SEP/2013

C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para su conocimiento.

Recibi
26/SEP/2013
Nancy Escobedo